



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Convocatoria para carreras de Biología

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. B, de la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 139/11 y N° 51/10 y la Ordenanza N° 63 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 63 - CONEAU las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología que resultaron acreditadas por un período de tres años deben presentarse a una segunda fase del proceso de acreditación. Que en el caso de que la evaluación resulte positiva, se extenderá la acreditación por los tres años restantes y que, de resultar negativa, se declarará la no acreditación de la carrera.

Que, por otra parte, en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51/10 y en la Ordenanza N° 62 - CONEAU se establece que todas las carreras en funcionamiento (cuyos títulos se encuentran incluidos en el artículo 1° de las Resoluciones Ministeriales citadas anteriormente) que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a todas las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología que resultaron acreditadas por un período de tres años y cuya acreditación venza en 2018.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a las carreras de Biología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Biodiversidad y Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Biología que, habiendo sido acreditadas como proyectos, hayan completado el ciclo de duración teórica.

ARTÍCULO 3°.- Los procesos referidos en los artículos 1° y 2° serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria, de acuerdo con el Instructivo CONEAU Global: hasta el día 16 de octubre de 2018.

- Apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia) según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU, una vez formalizada la participación.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del instructivo CONEAU Global, que incluye la guía de Autoevaluación: semana del 5 de noviembre de 2018.
- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración del informe de autoevaluación: período comprendido entre la semana del 5 de noviembre de 2018 y la semana del 15 de mayo de 2019.
- Fecha límite para la presentación del Instructivo CONEAU Global incluyendo la autoevaluación: 15 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.